

CONSTANCIA SECRETARIAL. 8 de septiembre de 2020. Existe solicitud de medida pendiente de resolver, también se aportó constancia de cancelación de matrícula comercial cancelada. . Sírvase disponer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, ocho de septiembre de dos mil veinte.  
(8-09-2020)

EJECUTIVO RAD. 2019-00768-00  
DTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - CESCA  
DDA: NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ - ANDREA JOSE GONZALEZ GUTIERREZ  
INTERLOCUTORIO:

Se decide lo pertinente respecto de la solicitud de medidas dentro de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA promovida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA- en contra de NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ - ANDREA JOSE GONZALEZ GUTIERREZ .

Con el fin de no hacer nugatorias las pretensiones de la parte ejecutante y con ello lograr el pago de lo que se le adeuda, la parte demandante solicita se decreten las siguientes medidas:

- El EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de los salarios, honorarios, comisiones, bonificaciones y cualquier tipo de ingreso susceptible de medida que devenga NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ como empleado de "CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S".

Atendiendo a la potestad otorgada al Juez por el artículo 599 del C.G.P., se decretarán las medidas deprecadas, pero en un 25% al considerarse proporcional.

Por último, se agregará sin trámite alguno la constancia de cámara comercio donde consta certificado de cancelación de matrícula comercial, por no contener una petición concreta.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMBARGO y RETENCIÓN del 25% de los salarios, honorarios, comisiones, bonificaciones y cualquier tipo de ingreso

susceptible de medida que devenga NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ C.C 1.104.696.711 como empleado de **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S.**

SEGUNDO: Líbrese el correspondiente oficio al pagador de las entidades antes mencionadas, a quien se le advierte que la no contestación de este oficio oportunamente o la no realización de los descuentos ordenados le acarrearán las sanciones de ley, y el que deba responder personal y directamente por las sumas de dinero que deje de retener.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

JAG  
EJECUTIVO RAD. 2019-00768-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.84  
Manizales, 09 /09/2020.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria